

## **CONSEJO SUPERIOR ACUERDO N° 01 6 MAY 2020**

Por el cual se dictan medidas especiales de **ALIVIOS FINANCIEROS** para la comunidad estudiantil para el período académico 2-2020 en la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES en uso de sus facultades legales otorgadas por sus Estatutos, y en especial las que le confiere el literal e) del Artículo 30 del Estatuto General de la Institución, y

### **CONSIDERANDO:**

- Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, es una Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, de carácter privado, con autonomía institucional basada en el Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 28° y 29° de la Ley 30 de 1992.
- Que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, OMS, identificó el nuevo coronavirus Covid 19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.
- Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, OMS, declaró el Covid 19 como una pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus; y con el fin de poder controlarla, invitó a todos los países a emprender acciones que puedan reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas.
- Que como consecuencia de la anterior declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia expidió la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, en la que declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus.
- Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria y luego de realizar un monitoreo mediante comités regionales para garantizar la aplicación de las medidas de contención del virus ordenadas en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES, mediante la Resolución 000196 del 14 de marzo de 2020, adoptó como medida preventiva el aplazamiento de la aplicación del Examen de Estado que estaba programado para el 15 de marzo 2020 en todo el territorio nacional, hasta tanto se supere la emergencia sanitaria.

- Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio colombiano por el término de 30 días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus Covid 19.
- Que la UNICUCES ha cumplido con los mandatos y protocolos producto de esta emergencia sanitaria, emanadas por autoridades del Gobierno Nacional, comunicando en forma oportuna a la comunidad institucional las estrategias pedagógicas y administrativas para que el semestre académico 1-2020 se desarrolle como está establecido en el Calendario de Actividades.
- Que desde su fundación y durante su existencia, el **CENTRO SUPERIOR** decidió y mantiene el cumplimiento de su función social, reconocida por su contribución al desarrollo sostenible de la comunidad, con la misión siempre de apoyar financieramente, tanto por los méritos académicos como por las condiciones socioeconómicas difíciles, a sus estudiantes en las ocasiones que les ha brindado la oportunidad de colaborarles en el ingreso, estabilidad y permanencia en la Educación Superior, otorgando alivios financieros y económicos permanentes, como los que presenta el siguiente cuadro a manera de ejemplo, de los últimos tres años:

**UNICUCES: BIENESTAR INSTITUCIONAL – Alivios financieros concedidos**

PERIODO	ADMÓN. DE EMPRESAS	ADMÓN. LOGÍSTICA	COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES	CONTADURÍA PÚBLICA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERÍA DE SISTEMAS	MERCADEO EMPRESARIAL	ESPECIAL. GCIA. DE PROYECTOS	TOTAL
I-2017	23,525,164	78,820,235		81,288,173	128,165,630	15,014,708	22,576,638	29,436,264	<b>378,826,812</b>
II-2017	17,164,800	70,522,210	24,352,176	23,525,400	33,766,021	5,355,300	4,677,000	11,447,436	<b>190,810,343</b>
I-2018	9,913,500	44,889,936	42,414,244	15,755,300	15,569,805	1,877,459	2,873,250	31,069,351	<b>164,362,845</b>
II-2018	18,280,700	41,831,700	31,412,988	11,609,350	22,799,630	2,253,020	1,322,000	21,257,977	<b>150,767,365</b>
I-2019	32,501,486	49,047,067	64,038,406	23,643,940	20,087,340	59,532,292	7,271,000	16,352,290	<b>272,473,821</b>
II-2019	11,368,480	59,237,219	87,717,090	24,353,751	15,394,270	8,738,112	828,500	36,424,640	<b>244,062,062</b>
<b>TOTAL</b>									<b>1,401,303,248</b>

- Que en la reunión presencial asistida por tecnología del Consejo Directivo del pasado 30 de abril de 2020, se determinó realizar un estudio de referencia de costos de matrículas de programas académicos con las diferentes IES de la región, con el propósito de comparar las tarifas para los programas académicos similares a los de la UNICUCES para 2-2020, con el fin de determinar costos de matrícula competitivos de acuerdo a los alcances presupuestales de la Institución.
- Que desde el Acuerdo del Consejo Superior N° 03 del 6 de julio de 2001, la Institución tiene establecida una Beca de Honor bajo condiciones expresas de calidad, por cada

programa académico que ofrece a la comunidad, distinción que históricamente sólo resultan favorecidos semestralmente dos ó tres estudiantes.

- Que bajo el supuesto de que al finalizar el período 1-2020, en cada programa académico resulte un beneficiario con matrícula de honor, el monto total de estas matrículas se pueda llevar a un fondo para distribuirlo entre 150 estudiantes de segundo semestre en adelante y 30 estudiantes para el primer semestre.
- Que se hace necesario **umentar la colaboración y el apoyo mediante alivios financieros** a la comunidad de la UNICUCES en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el período del Covid 19, invitando a todos, de manera especial a los benefactores institucionales a hacer sus aportes para el “Fondo de Apoyo Social a la Comunidad UNICUCES”,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar alivios económicos y financieros, sólo para el período académico 2-2020**, para aplicar en los valores de las matrículas académicas en horario nocturno, así:

- a) Para estudiantes primíparos del ciclo profesional tecnológico y profesional de currículo integrado: descuentos entre el 15.0% y el 60.8% sobre los valores de matrícula financiera para el 2020, autorizados y aprobados por el Acuerdo del Consejo Superior N° 12 de dic 02-2019 y por el Ministerio de Educación Nacional, así:

Programas académicos	Valores aprobados por el MEN para 2020	Matrículas en 1-2020	Matrículas Para 2-2020	Matrículas ordinarias
<b>Tecnología</b> Gestión de la Producción	\$1'957.850	\$1'802.000 (8% alivio fin)	\$1'664.200 (15% alivio fin)	\$1'957.850
<b>Tecnología</b> En Desarrollo del Software	\$1'957.850	\$1'802.000 (8% alivio fin)	\$1'566.300 (20% alivio fin)	\$1'957.850
<b>Tecnología</b> Gestión Contable y Financiera	\$1'962.750	\$1'715.000 (12.6% alivio fin)	\$1'583.300 (19.3% alivio fin)	\$1'962.750
<b>Tecnología</b> Gestión Empresarial	\$1'748.200	\$1'610.000 (8% alivio fin)	\$1'486.000 (15% alivio fin)	\$1'748.200
<b>Tecnología</b> Mercadeo y Gestión Comercial	\$1'748.200	\$1'610.000 (8% alivio fin)	\$1'399.000 (20% alivio fin)	\$1'748.200
<b>Universitarios por ciclos propedéuticos</b> Contaduría Pública Administración de Empresas Mercadeo Empresarial	\$2'892.350	\$2'892.350	\$2'892.350	\$2'892.350
<b>Universitario por ciclos propedéuticos</b> Ingeniería Industrial	\$3'353.650	\$3'353.650	\$3'353.650	\$3'353.650
<b>Universitario por ciclos propedéuticos</b> Ingeniería de Sistemas	\$3'146.500	\$3'146.500	\$3'146.500	\$3'146.500
<b>Universitario por currículo integrado</b> Comercio y Finanzas Internacionales	\$3'445.750	\$1'350.000 (60.8% alivio fin)	\$1'350.000 (60.8% alivio fin)	\$3'445.750
<b>Universitario por currículo integrado</b> Administración de la Cadena de Suministro y Logística	\$3'303.200	\$1'748.200 (47.1% alivio fin)	\$1'748.200 (47.1% alivio fin)	\$3'303.200
<b>Posgrado - Especialización</b> Gerencia de Proyectos	\$5'511.050	\$3'700.000 (32.9% alivio fin)	\$3'700.000 (32.9% alivio fin)	\$5'511.050

CONSEJO SUPERIOR, Acuerdo 01 del 6 de mayo de 2020, página cuatro

- b) Para estudiantes de segundo semestre en adelante de los ciclos tecnológicos y universitarios: descuentos por alivios financieros entre el 6.5% y el 60.8% sobre los valores de matrícula 2020 autorizados y aprobados por el Acuerdo del Consejo Superior N° 12 de dic 02-2019 y por el Ministerio de Educación Nacional para la UNICUCES, así:

Programas académicos	Valores aprobados por el MEN para 2020	Matrículas hasta jul 3-2020	Matrículas jul 4-17 de 2020	Matrículas ordinarias jul 18-31 de 2020
<b>Tecnologías</b> Gestión de la Producción (2° a 6° sem) En Desarrollo del Software (2° a 6° sem)	\$1'957.846	\$1'762.100 (10% alivio fin)	\$1'830.600 (6.5% alivio fin)	\$1'957.846
<b>Tecnología</b> Gestión Contable y Financiera (2° a 6° sem)	\$1'962.747	\$1'676.450 (10% alivio fin)	\$1'741.650 (6.5% alivio fin)	\$1'962.747
<b>Tecnologías</b> Gestión Empresarial (2° a 6° sem) Mercadeo y Gestión Comercial (2° a 6° sem)	\$1'748.200	\$1'573.400 (10% alivio fin)	\$1'634.600 (6.5% alivio fin)	\$1'748.200
<b>Universitarios por ciclos propedéuticos</b> Contaduría Pública (8° y 9° sem) Administración de Empresas (8° y 9° sem) Mercadeo Empresarial (8° y 9° sem)	\$2'892.350		\$2'704.300 (6.5% alivio fin)	\$2'892.350
<b>Universitario por ciclos propedéuticos</b> Ingeniería Industrial (8° a 10° sem)	\$3'353.650		\$3'135.650 (6.5% alivio fin)	\$3'353.650
<b>Universitario por ciclos propedéuticos</b> Ingeniería de Sistemas (8° a 10° sem)	\$3'146.488		\$2'942.000 (6.5% alivio fin)	\$3'146.488
<b>Universitario por currículo integrado</b> Comercio y Finanzas Internac. (2° sem)	\$3'445.750		\$1'350.000 (60.8% alivio fin)	\$3'445.750
Comercio y Finanzas Internac. (3° y 4° sem)	\$3'445.750		\$1'452.000 (57.9% alivio fin)	\$3'445.750
Comercio y Finanzas Internac. (6° y 7° sem)	\$3'445.750		\$1'710.500 (50.3% alivio fin)	\$3'445.750
<b>Universitario por currículo integrado</b> Administración de la Cadena de Suministro y Logística (3° y 4° sem)	\$3'303.200		\$1'683.250 (49.0% alivio fin)	\$3'303.200
Profes. en Administración Logística (8°- 9° sem)	\$3'303.200		\$2'626.000 (20.5% alivio fin)	\$3'303.200
<b>Posgrado - Especialización</b> Gerencia de Proyectos	\$5'511.050		\$3'700.000 (32.9% alivio fin)	\$5'511.050

**Parágrafo 1. Sólo para el período académico 2-2020, brindar alivios financieros eximiendo del pago** de los derechos vigentes para los siguientes exámenes:

- Supletorios de 1° o 2° evaluación parcial del período 1-2020
- Habilitaciones del período 1-2020.

**Parágrafo 2. Sólo para el período académico 2-2020, brindar alivios financieros eximiendo del pago** de los derechos vigentes para los siguientes servicios académicos:

- Inscripciones
- Estudios de reingresos
- Estudios de homologaciones.

**Parágrafo 3.** Los aspirantes que hagan uso de los anteriores servicios, pero no realicen matrícula académica y financiera en 2-2020, si desean en semestres posteriores realizar matrícula académica y financiera en cualquier programa académico, deben cancelar por los anteriores servicios, los valores pecuniarios vigentes del período en el cual aspiran a

CONSEJO SUPERIOR, Acuerdo 01 del 6 de mayo de 2020, página cinco

vincularse a la UNICUCES como estudiantes regulares.

**Parágrafo 4.** Además del alivio financiero del 32.9% en el valor de la matrícula de la Especialización, brindar un 10% adicional de alivio financiero **sólo para la matrícula del primer semestre**, para los egresados profesionales universitarios de la UNICUCES que realizan Cursos Co-Terminales como opción parcial de grado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Eximir temporalmente la distinción de la Matrícula de Honor de que trata el artículo 86° del Reglamento Estudiantil, **sólo para el período académico 2-2020**.

**Parágrafo 1.** El valor de la Matrícula de Honor por cada uno de los siete programas académicos activos en el período 1-2020 en la UNICUCES, se mantiene para crear el **“Fondo de Apoyo Social a la Comunidad UNICUCES” sólo para el período académico 2-2020**, para distribuirlo entre la población vulnerable de 150 beneficiarios de 2° semestre en adelante y 30 beneficiarios para el 1° semestre, en razón de las dificultades económicas causadas por la Pandemia en el 1-2020.

**Parágrafo 2.** La comunidad de la UNICUCES, para acceder a los alivios financieros a través de Bienestar Institucional, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Diligenciar el formulario “Fondo de Apoyo Social a la Comunidad UNICUCES 2-2020” y adjuntar los certificados allí establecidos.
2. Estar matriculado académica y financieramente en un semestre regular de pregrado cursando la totalidad de los créditos académicos en el período 2-2020.
3. No haber habilitado créditos académicos de asignaturas durante sus estudios en la UNICUCES.
4. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1 y 2 y hacer parte del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales-Sisbén.
5. No ser beneficiario de otros subsidios de apoyo institucionales
6. No aplica para estudiantes en nivelación, en educación continua, ni en transferencia.
7. Estar presente en la visita de verificación domiciliaria, si así se establece.
8. Presentar la solicitud de alivio financiero en el período establecido entre el 10 y el 24 de agosto de 2020.
9. Los resultados se entregarán el 14 de septiembre de 2020 a los beneficiarios.

**Parágrafo 3.** Si se presentan casos especiales no incluidos en las anteriores condiciones, serán sujetos de estudio excepcional en el Consejo Superior de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.** **Sólo para el período académico 2-2020**, eximir de la presentación del Examen de Estado como requisito para el ingreso a los programas académicos de pregrado de la UNICUCES, tal como lo determina el Decreto Legislativo del Ministerio de Educación Nacional N° 532 de abril 8 de 2020, a todos los estudiantes inscritos para la presentación del Examen de Estado prevista para el 15 de marzo de 2020, quienes deberán presentar este examen, de conformidad con el calendario de aplicación establecido por el ICFES para el 9 de agosto de 2020.

CONSEJO SUPERIOR, Acuerdo 01 del 6 de mayo de 2020, página seis

**Parágrafo 1.** En el evento que las condiciones de salud pública impidieran la realización del Examen de Estado fijado para el 9 de agosto de 2020, los estudiantes inscritos para esa prueba también quedarán eximidos del cumplimiento del requisito.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes arriba mencionados, deben presentar los resultados de los Exámenes de Estado antes de la matrícula del tercer semestre del programa académico respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

## **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

(Original firmado por)

**AUGUSTO NARVÁEZ REYES**  
Presidente

(Original firmado por)

**EDILIA DÍAZ SANABRIA**  
Secretario